RESOLUCIÓN DECANATO No. 133/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA A LA FIRMA "VENTSERV SRL", CON RUC Nº 80077381-0, PARA EL LLAMADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. -----

Ciudad del Este, 30 de marozo de 2020.-

VISTO y CONSIDERANDO: El informe de evaluación, presentado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la firma "Ventserv SRL.", con RUC Nº 80077381-0, para el llamado de Mantenimiento y Reparación de Edificio en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y;----------

Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por el Comité de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, ----------

Que, el Comité de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: *Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 411/2018, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la firma* ***VentServ SRL RUC Nº 80077381-0,*** *por los motivos expuestos que a continuación se manifiesta:* ----------

- ✓ *Se han cumplido con los pasos previos establecidos por la* ***Ley 2051/03*** *pudiendo en consecuencia llevar adelante el proceso de contratación amparado en la salvedad prevista por el* ***Art. 34 Inc. c*** *de la norma legal citada precedentemente haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.* ----------
- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.* ----------
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.* ----------
- ✓ *El precio ofertado por la empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizado por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma* ***VentServ SRL con RUC Nº 80077381-0,*** *para la prestación de los servicios solicitado en dicho llamado por el monto máximo de* ***Gs. 87.600.000 (guaraníes ochenta y siete millones seiscientos mil)*** *y el monto mínimo de* ***Gs. 43.800.000 (guaraníes cuarenta y tres millones ochocientos mil) con IVA incluido.*** ----------

Que, en atención al informe del Comité de Evaluación, se observa que la UOC, ha cursado cinco invitaciones a posibles oferentes cumpliendo con ello con la exigencia legal de la **Ley 2051/03 en el Art. 34 inc. c** y en la **Resolución DNCP 522/2015.** ----------

Que esta unidad académica, cumpliendo con las directrices de contrataciones públicas, decide por tanto proceder a la contratación directa, sin contar con el mínimo de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, teniendo en cuenta la extrema necesidad y urgencia de contar con los servicios solicitados. ----------

RESOLUCIÓN DECANATO No. 133/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA A LA FIRMA "VENTSERV SRL", CON RUC Nº 80077381-0, PARA EL LLAMADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. -----

Que por consiguiente se considera las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios mencionados en el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa" y en la Resolución DNCP 522/2015. ----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/30**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, por Contratación Directa a la firma "**VentServ SRL" con RUC Nº 80077381-0** para el servicio de **Mantenimiento y Reparación de Edificio**, por el monto máximo de Gs**. 87.600.000 (guaraníes ochenta y siete millones seiscientos mil)** y el monto mínimo de **Gs. 43.800.000 (guaraníes cuarenta y tres millones ochocientos mil) con IVA incluido**, a ser ejecutado de la siguiente manera: en el **rubro 240 FF10 Gs. 7.600.000 (Guaraníes siete millones seiscientos mil)** y **FF30 Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) en** concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), procederá a notificar a los participantes, la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato privado respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03. ----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas. ----------

ART. 5º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Abg. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano